

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

|   |  |
|---|--|
| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL  | Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE<br>DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL<br>Acta de posesión de Personal No. 01 del 16 de junio de 2023<br>Orden Administrativa de Personal No.2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023   |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO   | Nombre completo:<br><b>CORONEL VALENTÍN ROMERO GARZÓN</b><br>Cargo: Jefe del Departamento de Logística<br>Resolución de Nombramiento 00000356– 26 de enero del 2023.   |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO  | Nombre completo: <b>MAYOR RICARDO CARREÑO RODRIGUEZ</b><br>Oficial Enlace Ante la Fiscalía de Armas Decomisadas<br>Resolución de Nombramiento 00000356– 26 de enero del 2023.  |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>  | Nombre completo CP. GONZALEZ LUNA ANDES FELIPE<br>Cargo: Ayudante CEDE4<br>Resolución de Nombramiento 00000356– 26 de enero del 2023.  |
| 5. COMITÉ EVALUADOR   | Nombre completo: MY. JAIRO SOLANO ROJAS<br>Cargo: Oficial de Inventarios<br>Resolución de Nombramiento 00000356– 26 de enero del 2023.   |
| 6. CDP  | No. CDP: 4223<br>Fecha expedición: 26-01-2023<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4<br>Dependencia: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA DISIL<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 10 CSF<br>Valor: \$ 43.800.750,00                    |
| 7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE                     | DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4  |
| 8. TIPO DE CONTRATO   | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  |
| <b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br/>(Decreto 1082 de 2015)</b>        |  |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | El ejército nacional tiene como misión institucional, el “desarrollo de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación”. |

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
Conmutador 3150111 Tel 4261453

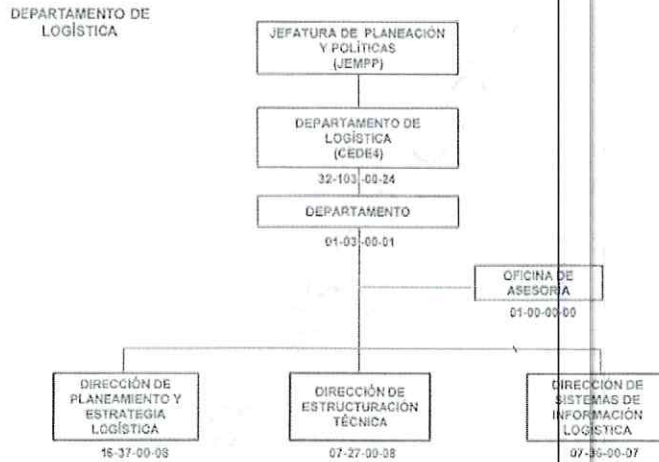
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



900179-1

Mediante la disposición no. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones no. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del comando general del ejército, y la resolución no. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del ministerio de defensa nacional "se reestructura el ejército nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el plan no. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinares de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:



Por lo anterior, el departamento de logística al no contar con el personal oficiales, suboficiales o civiles de planta para cubrir esta necesidad, es preciso contratar a los prestadores de servicio conforme a lo siguiente:

**DISIL**

1. Tres (03) ingenieros industriales , indispensable para estandarizar y contar con lineamientos claros a nivel organizacional que estandaricen los documentos rectores de la logística militar para cumplir con su función; y a su vez, los proyectos se integren con el sistema de gestión de calidad actual para obtener de manera oportuna sobre la emisión de directrices del sistema de gestión de calidad, con el fin de fortalecer los subsistemas, teniendo en cuenta la normatividad vigente y presentar la información del plan de mejoramiento, plan de acción y mapa de riesgos y documentos de gestión con el fin de optimizar las herramientas de la calidad tendientes a mejorar los resultados y controlar la gestión de los requerimientos de entes internos y externos en referencia al sgc y meci, con el motivo de dar respuesta de forma oportuna y precisa al mismo, en pro de la mejora continua de los procesos que integran la gestión logística.

A la fecha no se cuentan con el personal de planta uniformado o civil suficiente para adelantar estas tareas, por lo tanto, es necesario contar con ingeniero industrial especializado con experiencia en gerencia de la calidad, que brinde el apoyo y asesoramiento requerido en la gestión de calidad para el subsistema de logística que sirve como soporte para adelantar los diferentes procesos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y de calidad del ejército nacional.

**b. PERFIL DEL PROFESIONAL**

| ÍTEM | CATEGORÍA | NIVEL | PROFESIÓN            |
|------|-----------|-------|----------------------|
| 1-23 | III       | 2     | INGENIERA INDUSTRIAL |

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
Comutador 3150111 Tel 4261453  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



SC-0376-1

| <p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>  | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="470 210 548 289">ITEM</th> <th data-bbox="548 210 763 289">PROFESIÓN</th> <th data-bbox="763 210 1437 289">OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="470 289 548 401">1</td> <td data-bbox="548 289 763 401">INGENIERIA INDUSTRIAL</td> <td data-bbox="763 289 1437 401">PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL Y BRINDAR ASESORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE EJERCITO</td> </tr> </tbody> </table>  | ITEM   | PROFESIÓN | OBJETO | 1 | INGENIERIA INDUSTRIAL | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL Y BRINDAR ASESORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE EJERCITO |
|---|---|--|-----------|--------|---|-----------------------|--|
| ITEM  | PROFESIÓN   | OBJETO   |           |        |   |                       |  |
| 1   | INGENIERIA INDUSTRIAL   | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL Y BRINDAR ASESORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE EJERCITO |           |        |   |                       |  |
| <p>d. RIESGOS LABORALES</p>   | <p>DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL EJÉRCITO NACIONAL Y A LA EXPOSICIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO, DEBEN ESTABLECER LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO, ASÍ: CLASE I, DE RIESGO MÍNIMO.</p>  |  |           |        |   |                       |  |
| <p>e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p> | <p>EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, SE ENCUENTRA DISEÑADO EN APLICACIÓN A LA EXCEPCIÓN LEGAL DE ELEGIR AL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> POR REGLA GENERAL LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DEBE REALIZARSE MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA (NUMERAL 1º. DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007), NO OBSTANTE, EXCEPCIONALMENTE EN RAZÓN AL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL LA ESCOGENCIA PUEDE ADELANTARSE A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR O MÍNIMA CUANTÍA; INCLUSO, EN ALGUNOS CASOS EXCEPCIONALES, SERÁ VIABLE ACUDIR A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, CON EL CONTRATISTA QUE DEMUESTRE ESTAR EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO REQUERIDO.</p> <p>CONSEQUENTE CON LO EXPUESTO Y TENIENDO EN CUENTA EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONA EN EL PRESENTE ESTUDIO, SE RECOMIENDA AL COMPETENTE CONTRACTUAL, HACER USO DE LA EXCEPCIÓN LEGAL, CON EL FIN DE ELIMINAR RIESGOS EN EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO, ASÍ COMO GARANTIZAR, LA CALIDAD, CUALIDADES Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p>  |  |           |        |   |                       |  |
| <p>f. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>   | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><b>ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.</b> LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ CON ARREGLO A LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y CONTRATACIÓN DIRECTA, CON BASE EN LAS SIGUIENTES REGLAS:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. CONTRATACIÓN DIRECTA.</b> LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SOLAMENTE PROCEDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>(...)</p> <p><b>H. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</b></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</b> LAS ENTIDADES ESTATALES PUEDEN CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE. EN ESTE CASO, NO ES NECESARIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS, DE LO CUAL EL ORDENADOR DEL GASTO DEBE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA.</p> <p>LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDEN A AQUELLOS DE NATURALEZA INTELLECTUAL DIFERENTES A LOS DE CONSULTORÍA QUE SE DERIVAN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, O ASISTENCIALES.</p> |  |           |        |   |                       |  |

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
 Conmutador 3150111 Tel 4261453

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



SC01216-1



|                                     | LA ENTIDAD ESTATAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLAMENTE PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, DEBE JUSTIFICAR ESTA SITUACIÓN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
|-------------------------------------|---|------------------|--|------------------|-----------------|---|-----------------------|------------------|--|---|-----------------|---|-----------------|---|-----------------|--------------|-------------------------|
| g. VALOR DEL CONTRATO               | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERIA INDUSTRIAL</td> <td>\$ 43.800.750,00</td> <td>CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETESIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>  | ITEM             | PROFESIÓN  | VALOR TOTAL      | VALOR EN LETRAS | 1 | INGENIERIA INDUSTRIAL | \$ 43.800.750,00 | CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETESIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| ITEM                                | PROFESIÓN   | VALOR TOTAL      | VALOR EN LETRAS  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| 1                                   | INGENIERIA INDUSTRIAL   | \$ 43.800.750,00 | CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETESIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| h. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO | <p>EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CIRCULAR NO. 2023318010655153 DEL 26 DE MAYO DE 2023, AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EMITIDO POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL – JEFE DE ESTADO MAYOR – GENERADOR DE FUERZA DEL EJERCITO NACIONAL CON EL FIN DE IMPARTIR POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO.</p> <p>LOS HONORARIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1, SE ENCUENTRAN AJUSTADOS A LOS TOPES MÁXIMOS SEÑALADOS EN LA TABLA DE HONORARIOS APLICABLE PARA PERSONAS NATURALES, EN EL ANEXO A TÍTULO V VALOR DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL PLAN NO. 00034584 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ALGUNOS VALORES QUE NO SUPERAN EL VALOR MÁXIMO MENSUAL PERMITIDO, CONFORME SE ENCUENTRAN AJUSTADOS A LAS CATEGORÍAS Y NIVELES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.</p>  |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| i. FORMA DE PAGO                    | <p>ITEM 1</p> <p>EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CANCELARÁ CINCO PAGOS PARCIALES, PROGRAMADOS ASÍ: (\$2.920.050)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 2.920.050,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 2.920.050,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 2.920.050,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 2.920.050,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 2.920.050,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 14.600.250,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO NO INCLUYEN LOS GASTOS PASAJES Y VIAJE AL INTERIOR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA SUFRAGAR EL CONTRATISTA. CONSECUENTE CON LO EXPUESTO, DIPSE DEBE EFECTUAR LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES, TENDIENTE AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PASAJES AL INTERIOR, ASÍ COMO AL PAGO DE ESTOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PLAN (QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA QUE INDIQUE CUAL ES LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR POR DÍA PERNOTADOS).</p> <p>DADO EL CASO DE QUE LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INTERNOS RELACIONADOS CON ANTELACIÓN, SEAN OBJETO DE MODIFICACIÓN; EL CONTRATISTA ACEPTA QUE SE LE LIQUIDEN, DE ACUERDO CON LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA FUERZA.</p> |                  |  | NO. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO      | 1 | \$ 2.920.050,00       | 2                | \$ 2.920.050,00  | 3 | \$ 2.920.050,00 | 4 | \$ 2.920.050,00 | 5 | \$ 2.920.050,00 | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 14.600.250,00</b> |
| NO. PAGO PARCIAL                    | VALOR PAGO  |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| 1                                   | \$ 2.920.050,00   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| 2                                   | \$ 2.920.050,00   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| 3                                   | \$ 2.920.050,00   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| 4                                   | \$ 2.920.050,00   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| 5                                   | \$ 2.920.050,00   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 14.600.250,00</b>   |                  |  |                  |                 |   |                       |                  |  |   |                 |   |                 |   |                 |              |                         |

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
 Conmutador 3150111 Tel 4261453  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



SC0316-1



PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ INFORME DE GESTIÓN SEÑALANDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO, FIRMADO POR EL **CONTRATISTA** Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO.
- ✓ INFORME DEL SUPERVISOR, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO.
- ✓ COPIA DE LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES MENSUALES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN, SOBRE UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL 40 % DEL VALOR MENSUAL DEL CONTRATO, CON APORTE DEL 16 % EN PENSIONES Y EL 12, 5 % EN SALUD. LO ANTERIOR, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, LA REGLAMENTACIÓN DE LA MATERIA Y DE ACUERDO A LA AFILIACIÓN EFECTUADA A LA A.R.L. **(ESTE SOPORTE SE ENTREGARÁ MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y QUEDARÁ SUJETO A REALIZAR LA RETENCIÓN Y EL PAGO POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN EL MOMENTO QUE EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL LO INDIQUE DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR DICHA DEPENDENCIA CON RADICADO NO. 20181284530403).**

#### ITEM 2

EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CANCELARÁ EN **CINCO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE (\$ 2.920.050), PROGRAMADOS ASÍ:**

| NO. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO       |
|------------------|------------------|
| 1                | \$ 2.920.050,00  |
| 2                | \$ 2.920.050,00  |
| 3                | \$ 2.920.050,00  |
| 4                | \$ 2.920.050,00  |
| 5                | \$ 2.920.050,00  |
| TOTAL            | \$ 14.600.250,00 |

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO NO INCLUYEN LOS GASTOS PASAJES Y VIAJE AL INTERIOR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA SUFRAGAR EL CONTRATISTA. CONSECUENTE CON LO EXPUESTO, **DIPSE** DEBE EFECTUAR LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES, TENDIENTE AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PASAJES AL INTERIOR, ASÍ COMO AL PAGO DE ESTOS GASTOS DE ACUERDO CON EL **PLAN (QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA QUE INDIQUE CUAL ES LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR POR DÍA PERNOTADOS).**

DADO EL CASO DE QUE LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INTERNOS RELACIONADOS CON ANTELACIÓN, SEAN OBJETO DE MODIFICACIÓN; EL CONTRATISTA ACEPTA QUE SE LE LIQUIDEN, DE ACUERDO CON LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA FUERZA.

PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ INFORME DE GESTIÓN SEÑALANDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO, FIRMADO POR EL **CONTRATISTA** Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO.
- ✓ INFORME DEL SUPERVISOR, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO
- ✓ COPIA DE LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES MENSUALES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN, SOBRE UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL 40 % DEL VALOR MENSUAL DEL CONTRATO, CON APORTE DEL 16 % EN PENSIONES Y EL 12, 5 % EN SALUD. LO ANTERIOR, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, LA REGLAMENTACIÓN DE LA MATERIA Y DE ACUERDO A LA AFILIACIÓN EFECTUADA A LA A.R.L. **(ESTE SOPORTE SE ENTREGARÁ MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y QUEDARÁ SUJETO A REALIZAR LA RETENCIÓN Y EL PAGO POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN EL MOMENTO QUE EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL LO INDIQUE DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR DICHA DEPENDENCIA CON RADICADO NO. 20181284530403).**

#### ITEM 3

## EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
Conmutador 3150111 Tel 4261453

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



803216-1

EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CANCELARÁ EN CINCO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR (\$2.920.050) PROGRAMADOS ASÍ:

| NO. PAGO PARCIAL | VALOR PAGO       |
|------------------|------------------|
| 1                | \$ 2.920.050,00  |
| 2                | \$ 2.920.050,00  |
| 3                | \$ 2.920.050,00  |
| 4                | \$ 2.920.050,00  |
| 5                | \$ 2.920.050,00  |
| TOTAL            | \$ 14.600.250,00 |

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO NO INCLUYEN LOS GASTOS PASAJES Y VIAJE AL INTERIOR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEBA SUFRAGAR EL CONTRATISTA. CONSECUENTE CON LO EXPUESTO, DIPSE DEBE EFECTUAR LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES, TENDIENTE AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PASAJES AL INTERIOR, ASÍ COMO AL PAGO DE ESTOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PLAN (QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN LA QUE INDIQUE CUAL ES LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR POR DÍA PERNOTADOS).

DADO EL CASO DE QUE LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INTERNOS RELACIONADOS CON ANTELACIÓN, SEAN OBJETO DE MODIFICACIÓN; EL CONTRATISTA ACEPTA QUE SE LE LIQUIDEN, DE ACUERDO CON LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA FUERZA.

PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ INFORME DE GESTIÓN SEÑALANDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO, FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO.
- ✓ INFORME DEL SUPERVISOR, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO
- ✓ COPIA DE LOS SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES MENSUALES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN, SOBRE UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL 40 % DEL VALOR MENSUAL DEL CONTRATO, CON APORTE DEL 16 % EN PENSIONES Y EL 12,5 % EN SALUD. LO ANTERIOR, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, LA REGLAMENTACIÓN DE LA MATERIA Y DE ACUERDO A LA AFILIACIÓN EFECTUADA A LA A.R.L. (ESTE SOPORTE SE ENTREGARÁ MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y QUEDARÁ SUJETO A REALIZAR LA RETENCIÓN Y EL PAGO POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN EL MOMENTO QUE EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL LO INDIQUE DE ACUERDO AL CONCEPTO EMITIDO POR DICHA DEPENDENCIA CON RADICADO NO. 20181284530403).

j. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

LOS RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PUEDEN SER<sup>2</sup>:

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- (i) EL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- (ii) CONCEPTOS ERRADOS QUE COMO CONSECUENCIA GENEREN ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
- (iii) NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA ASESORÍA REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUE CONTRATADO.
- (iv) USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER Y

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92

Conmutador 3150111 Tel 4261453

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



SC1350-1



|  |   |
|--|---|
|  | <p>QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DISTRIBUYERA BAJO FORMA ALGUNA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE.</p> <p>(v) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y HONORARIOS QUE EL CONTRATISTA (PERSONA JURÍDICA) LLEGASE A OMITIR CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.</p> <p>(vi) INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL.</p> <p>RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:</p> <p>(i) MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL: SE RECONOCERÁN LOS EFECTOS DAÑOSOS QUE SE DERIVEN DE ESTE RIESGO, DEBEN SER ASUMIDOS, RECONOCIDOS Y PAGADOS POR EL ESTADO, EL QUE, A TÍTULO DE RESARCIMIENTO, DEBE PAGAR INTERÉS DE MORA AL CONTRATISTA</p> <p>(ii) MODIFICACIÓN O INTERPRETACIONES UNILATERALES DEL CONTRATO: SE PRESENTA CUANDO EN EJERCICIO DE ESTOS DOS PODERES EXCEPCIONALES LA ENTIDAD ALTERE GRAVEMENTE EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO, CIRCUNSTANCIA QUE SE DEBE ANALIZAR A LA LUZ DE LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE.</p> <p>(iii) <b>RIESGOS ASOCIADOS CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: CONSISTE EN LA AUSENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL.</b></p> |
| k. GARANTÍAS EXIGIDAS  | <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (APLICA DE CONFORMIDAD CON LA CUANTÍA DEL CONTRATO. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE BLINDAR A LA ENTIDAD, SE RECOMIENDA EXIGIRLAS INCLUSIVE EN LOS CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA)</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p> <p>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO<sup>3</sup> POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO</p> <p>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO<sup>4</sup> POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6)<sup>5</sup> MESES MÁS</p> <p>EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS ANTES SEÑALADO, EL CONTRATISTA PODRÁ ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MEDIANTE LO SIGUIENTES INSTRUMENTOS:</p> <p>1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.</p>              |
| i. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA                                     | PERSONA NATURAL   |
| m. PLAZO DE EJECUCIÓN  | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE) Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y SIN PASAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  |
| n. LUGAR DE EJECUCIÓN  | EL OBJETO CONTRACTUAL SE CUMPLIRÁ PRINCIPALMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CARRERA. 54 N 26-25 4TO PISO OFICINA 456, INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA (CEDE4), CAN.   |
| o. 10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS | DE ACUERDO CON ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO NO EXTENDER INVITACIÓN A VARIOS OFERENTES A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, TODA VEZ QUE LA MISMA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TEMA NO OBLIGA ESTE REQUERIMIENTO Y ADICIONAL A ELLO, EL/LA QUE SE PROPONE MÁS ADELANTE, CUMPLE NO SOLO CON EL PERFIL PROFESIONAL (ESTUDIOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA ACREDITADA), SINO TAMBIÉN SE ENCUENTRA CLASIFICADA POR LA CENTRAL DE INTELIGENCIA COMO "SI CUMPLE CON EL ESTUDIO DE SEGURIDAD".   |

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
 Conmutador 3150111 Tel 4261453

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



**11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO**

DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE IDONEIDAD, QUE HACE PARTE DEL ESTE ESTUDIO PREVIO, EL GERENTE DEL PROYECTO PREVIA VERIFICACIÓN DEL PERFIL Y DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR (QUE TAMBIÉN HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO) DEBIDAMENTE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. (202318010655153) DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 RECOMIENDA AL COMPETENTE CONTRACTUAL, CONTRATAR CON

**ITEM 1**

| NOMBRE                            | CEDULA     |
|-----------------------------------|------------|
| FLEINER COSTANZA CASTELLANO HOYOS | 1075228543 |

DE LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA, SE APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

PERTENECE A REGIMENES DE EXCEPCIÓN RAZÓN POR LA CUAL DEBE CANCELAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SALUD AL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ADRES) EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD.

**NOTA 3:** APLICA  NO APLICA

EL (LA) CONTRATISTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INFORMA QUE, DE ACUERDO A LA CIRCULAR EXTERNA 0032 DEL 23 DE MAYO DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 100 DE 1993 SE ENCUENTRA EXONERADO DE COTIZAR A PENSIÓN, TODA VEZ QUE: (EN CASO DE APLICAR, SEÑALAR CON "X" LA EXCEPCIÓN QUE APLIQUE

1. NUNCA HA COTIZADO EN MATERIA PENSIONAL Y CUENTA CON 50 AÑOS DE EDAD O MÁS, SI SE ES MUJER, O 55 AÑOS DE EDAD O MÁS, SI SE ES HOMBRE. SI NO X
2. SE ENCUENTRA PENSIONADO POR INVALIDEZ POR EL INSTITUTO SEGUROS SOCIALES O POR CUALQUIER FONDO, CAJA O ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O RECIBIÓ LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ O DE INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN (ESTA EXCEPCIÓN NO APLICA EN CASO QUE LA INVALIDEZ HUBIERE CESADO O DESAPARECIDO, EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE READAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO)  
SI NO X
3. ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PENSIONADO. SI NO X

**ITEM 2**

| NOMBRE                          | CEDULA     |
|---------------------------------|------------|
| MARIA FERNANDA SERNA MONCALEANO | 1032450132 |

DE LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA, SE APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

PERTENECE A REGIMENES DE EXCEPCIÓN RAZÓN POR LA CUAL DEBE CANCELAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SALUD AL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ADRES) EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD.

**NOTA 3:** APLICA  NO APLICA

EL (LA) CONTRATISTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INFORMA QUE, DE ACUERDO A LA CIRCULAR EXTERNA 0032 DEL 23 DE MAYO DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 100 DE 1993 SE ENCUENTRA EXONERADO DE COTIZAR A PENSIÓN, TODA VEZ QUE: (EN CASO DE APLICAR, SEÑALAR CON "X" LA EXCEPCIÓN QUE APLIQUE

1. NUNCA HA COTIZADO EN MATERIA PENSIONAL Y CUENTA CON 50 AÑOS DE EDAD O MÁS, SI SE ES MUJER, O 55 AÑOS DE EDAD O MÁS, SI SE ES HOMBRE. SI NO X
2. SE ENCUENTRA PENSIONADO POR INVALIDEZ POR EL INSTITUTO SEGUROS SOCIALES O POR CUALQUIER FONDO, CAJA O ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O RECIBIÓ LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
Conmutador 3150111 Tel 4261453  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



SC036-1

DE VEJEZ O DE INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN (ESTA EXCEPCIÓN NO APLICA EN CASO QUE LA INVALIDEZ HUBIERE CESADO O DESAPARECIDO, EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE READAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO)

SI NO X

3. ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PENSIONADO. SI NO

ITEM 3

| NOMBRE                    | CEDULA     |
|---------------------------|------------|
| JOSE IGNACIO MEDINA MEJIA | 1090492207 |

DE LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA, SE APLICAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

PERTENECE A REGÍMENES DE EXCEPCIÓN RAZÓN POR LA CUAL DEBE CANCELAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SALUD AL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ADRES), EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR ESA ENTIDAD.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

EL (LA) CONTRATISTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INFORMA QUE, DE ACUERDO A LA CIRCULAR EXTERNA 0032 DEL 23 DE MAYO DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 100 DE 1993 SE ENCUENTRA EXONERADO DE COTIZAR A PENSIÓN, TODA VEZ QUE: (EN CASO DE APLICAR, SEÑALAR CON "X", LA EXCEPCIÓN QUE APLIQUE

1. NUNCA HA COTIZADO EN MATERIA PENSIONAL Y CUENTA CON 50 AÑOS DE EDAD O MÁS, SI SE ES MUJER, O 55 AÑOS DE EDAD O MÁS, SI SE ES HOMBRE. SI NO X
2. SE ENCUENTRA PENSIONADO POR INVALIDEZ POR EL INSTITUTO SEGUROS SOCIALES O POR CUALQUIER FONDO, CAJA O ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O RECIBIÓ LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ O DE INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN (ESTA EXCEPCIÓN NO APLICA EN CASO QUE LA INVALIDEZ HUBIERE CESADO O DESAPARECIDO, EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE READAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO)  
SI NO X

3. ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PENSIONADO. SI NO

Firma;

  
CORONEL VALENTIN ROMERO GARZÓN  
Jefe del Departamento de Logística del Ejército Nacional

Proyectó

  
SV Carlos Yenes  
Cargo: Ayudante CEDE4

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Caldas-Edificio Comando de Personal-Carrera 50 N° 18 92  
Conmutador 3150111 Tel 4261453

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [dipse@buzonejercito.mil.co](mailto:dipse@buzonejercito.mil.co)



001310-1

